



**Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut**

**ORDENANZA N°1084/2014  
Exención ingresos Brutos Monotributistas Sociales**

**VISTO:**

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, La presentación del Sr. Ingeniero Agrónomo, Gustavo Boldin representante de la Subsecretaría de Agricultura Familiar, Delegación Chubut, la Ley Nacional N° 26233; y

**CONSIDERANDO:**

Que el ingeniero Boldin, comunica en su presentación, que la Pcia del Chubut, ha adherido a la Ley Nacional N° 26233, referida a la implementación del mono tributo social para los actores de la economía social;

Que esta decisión, esta encuadrada en dentro de las actividades contempladas en el marco de la economía social, para lograr un desarrollo local sustentable y sostenido;

Que dentro de dichas actividades esta la de determinar posible exenciones a los actores que recientemente han iniciado un proyecto económico, evitando de este modo sobrecargar sus obligaciones impositivas, previendo que al momento de incrementar las escalas o recategorización al monotributo general, retomen sus deberes impositivos.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN  
En Uso de sus facultades constitucionales  
Sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Quedaran exentos del Impuesto a los Ingresos Brutos, quienes se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Dicha exención, deberá ser solicitada al Departamento Ejecutivo por el beneficiario, quien deberá acreditar los extremos que la justifiquen.

**Artículo 2º.-** Regístrese, Comuníquese y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS VEITIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Galfuqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipiti  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén